

**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DELSUR**



**RESOLUCIÓN GERENCIAL**

**N° 006 -2018-GRA/GRS/GR-IREN-SUR/G**

**VISTOS:**

El Memorándum N° 2671-2017-GRA/GRS/GR-IREN-SUR/G-OA de fecha 26 de diciembre del 2017 emitido por la Directora de la Oficina de Administración, el Informe 543-2017-GRA/GRS-GR-IREN-SUR/G-DE de fecha 26 de diciembre del 2017 emitido por la Directora del Departamento de Enfermería y el Informe N° 1312-2017-GRA/GRS-GR-IREN-SUR/G-OA-RH de fecha 29 de diciembre del 2017 emitido por la Responsable de la Oficina de Recursos Humanos.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política Vigente, así como la Ley N° 29276 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley N° 27867 Ley de Bases de Descentralización, concuerdan con las disposiciones de la Ley General de Salud Ley Nro. 26842 de fecha 09 de julio de 1997, por cuanto es entendido que la salud es la condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo de interés público su protección y responsabilidad del Estado (a nivel Central, Regional y Local) vigilarla y promoverla, dado el carácter irrenunciable del derecho a la Salud;

Que, el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur fue creado mediante Ordenanza Regional Nro. 057-Arequipa del 17 junio del 2008 con la finalidad de prestar servicios de alta especialización en prevención, control, diagnóstico y tratamiento de Cáncer en la Macro Región Sur;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 221-2017-GRA/GRS/GR-IREN-SUR/G de fecha 24 de noviembre del 2017, se resuelve renovar con eficacia anticipada en la modalidad de Contrato a Plazo Fijo, a partir del 12 de noviembre al 31 de diciembre del 2017, a la Licenciada en Enfermería Kathyryne Rosario Patricia Jaime Zavala, personal asistencial contratado de la Unidad Ejecutora 406 del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur – IREN-SUR del Gobierno Regional de Arequipa, para que preste servicios de acuerdo a su cargo con una remuneración mensual equivalente al Grupo Ocupacional;

Que, mediante Memorándum N° 2671-2017-GRA/GRS/GR-IREN-SUR/G-OA de fecha 26 de diciembre del 2017, se dispone atender la renovación de contrato de la Licenciada en Enfermería Kathyryne Rosario Patricia Jaime Zavala a partir del 01 de enero al 31 de marzo del 2018 en





mérito al Informe 543-2017-GRA/GRS-GR-IREN-SUR/G-DE de fecha 26 de diciembre del 2017 emitido por la Directora del Departamento de Enfermería donde solicita la renovación de contrato hasta el 31 de marzo del 2018;

De conformidad a la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 005-90-PCM, en uso de las facultades conferidas por el Gerente del IREN SUR, de acuerdo a lo establecido con el Reglamento de Organización y Funciones del IREN SUR aprobado mediante Ordenanza Regional N° 063-Arequipa;

**SE RESUELVE:**



**ARTICULO 1°: RENOVAR** con eficacia anticipada en la modalidad de Contrato a Plazo Fijo, a partir del **01 de enero hasta el 31 de marzo del 2018**, a la Licenciada en Enfermería **KATHERYNE ROSARIO PATRICIA JAIME ZAVALA**, Personal Asistencial contratado de la Unidad Ejecutora 406 del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur - Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa, para que preste servicios de acuerdo a su cargo y nivel con una remuneración mensual equivalente al Grupo Ocupacional.



**ARTICULO 2°: DISPONER** que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución sea a cargo de la Disponibilidad Presupuestal y acorde al Cuadro de Asignación de Personal existente en la Unidad Ejecutora 406 del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa.


**ARTICULO 3°: DISPONER** que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y la Oficina Ejecutiva de Administración cumplan con las disposiciones de la presente Resolución.

**ARTICULO 4°: NOTIFICAR** la presente Resolución en el modo y forma de ley.

Dada en la sede del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur a los ~~dieciocho~~... (18) días del mes de ~~enero~~..... del 2018.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE;**



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
  
DR. CARLOS FELIPE PALACIOS ROSADO  
GERENTE  
INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES  
NEOPLASICAS DEL SUR  
C.M.P. 17322 - P.N.E. 8550